

16 JUN 2022

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 185

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unas funcionarias de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: "**DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS.** Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad".

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 13 de junio del presente año, la señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 65.701.079, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días de vacaciones pendientes a partir del 17 de junio del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019 y diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021.

Que mediante oficio 2022IE10099, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 15 de junio del presente año, el señor **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.962.511, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de doce (12) días de vacaciones pendientes a partir del 21 de junio del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, tiene pendiente de disfrute doce (12) días hábiles del periodo 2020-2021.

Que mediante oficio 2022IE9888 enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 8 de junio del presente año, la señora **LUZ BEIBA VARELA MANCERA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 41.691.024, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de ocho (8) días de vacaciones pendientes a partir del 23 de junio del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **LUZ BEIBA VARELA MANCERA**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del

RESOLUCIÓN Nro. 185

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unas funcionarias de la Universidad Distrital"

periodo 2014-2015, ocho (8) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfrute y pago.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 15 de junio del presente año, el señor **JANKAR FABIAN BERDUGO ZAMBRANO**, trabajador oficial, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de veintisiete (27) días de vacaciones pendientes a partir del 24 de junio del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **JANKAR FABIAN BERDUGO ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía N.80.047.049, tiene pendiente de disfrute veintisiete (27) días hábiles del periodo 2017-2018.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 13 de junio del presente año, la señora **MARHEL BERRIO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.514.976, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de doce (12) días de vacaciones pendientes a partir del 11 de julio del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **MARHEL BERRIO RODRIGUEZ**, tiene pendiente de disfrute doce (12) días hábiles del periodo 2020-2021.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 65.701.079, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 17 al 24 de junio de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2017-2018, cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019 y diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder al señor **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.962.511, el disfrute de doce (12) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 21 de junio al 8 de julio de 2022, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Conceder a la señora **LUZ BEIBA VARELA MANCERA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 41.691.024, el disfrute de ocho (8) días así: cinco (5) días hábiles del periodo 2014-2015 y tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 23 de junio al 6 de julio de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

RESOLUCIÓN Nro. 185

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unas funcionarias de la Universidad Distrital"

ARTICULO 4º: Conceder al señor **JANKAR FABIAN BERDUGO ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía N.80.047.049, el disfrute de veintisiete (27) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 24 de junio al 4 de agosto de 2022, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Conceder a la señora **MARHEL BERRIO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.514.976, el disfrute de doce (12) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 11 al 27 de julio de 2022, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

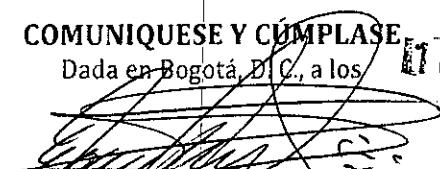
ARTICULO 6º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 JUN 2022


ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo.	Funcionario DRH			15-6-2022
Revisó	Carmen Smith Delgaro Niño	Profesional Universitario DRH			15-6-2022
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe DRH			